



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 18 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 20 JUL. 2018

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 20 de Julio del 2018, el Memorándum N° 521-2018, de Gerencia Municipal; Informe N° 273-2018-SGSC-MCPSMH, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; de Cerco Perimétrico; el Informe N° 330-2018-SGSC-MCPSMH, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Inseguridad entorno Perimétrico Municipal; el Informe N° 321-2018-GDU/MCPSMH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Ejecución de Cerco Perimétrico-Local Municipal; y el Informe N° 208-2018-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, mediante Informe N° 273-2018-SGSC-MCPSMH, de fecha 25 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; informa que el Palacio Municipal cuenta diversos equipos de Cómputo, mobiliarios, documentos, expedientes, valores, vehículos menores y mayores, y materiales diversos de incalculable valor, por lo que es necesario prever la seguridad perimétrica del Palacio Municipal a fin de evitar posibles robos.

Que, mediante Informe N° 330-2018-SGSC-MCPSMH, de fecha 25 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; informa la inseguridad del entorno y perímetro Municipal, manifestando que dentro de las rondas diarias que se realiza por parte de su personal se ha determinado que las áreas colindantes al Palacio Municipal se encuentran totalmente inseguras susceptibles de ingreso de terceras personas de mal vivir y de posibles robos en perjuicio de nuestra Municipalidad, por lo que solicita construir un cerco perimétrico a efectos de salvaguardar la seguridad de nuestra local Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

000017

Informe N°321-2018/SGT/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en la fecha se ha realizado la verificación de las instalaciones del local municipal con frente Jr. Las Golondrinas y se observó la necesidad de construir un **CERCO PERIMETRAL DE MATERIAL NOBLE, ALREDEDOR DE LA FRONTERA DE LA CALLE LAS GOLONDRINAS**, siendo este motivo seguridad y salvaguardar el patrimonio de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, con Informe N°208-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala debido al tenor de los informes referidos, y considerando la alta vulnerabilidad y sometimiento a que seamos víctimas de robos u otros, a la que se encuentra sujeto nuestro municipio: Opina favorablemente, y que se **PROCEDA** a buscar las formas y alternativas para que se construya todo el cerco perimétrico de esta Municipalidad, por tratarse de la Seguridad Institucional.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**SE ACUERDO:**

**Artículo 1° APROBAR** la **CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO** del perímetro Municipal, comprendido en **CALLE LAS GOLONDRINAS**, por motivos de seguridad.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, para las acciones pertinentes y el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
Secretario General

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde